

**CONSTANCIA.** AL Despacho informando que revisados los expedientes a cargo, concretamente el trámite de la referencia, se advierte que la parte actora no ha realizado las diligencias para surtir la notificación personal de la pasiva.

Lo anterior para su conocimiento y lo que se estime proveer. Bucaramanga, dieciséis de marzo de dos mil veinte.

  
**JANETH PORTILLA HERRERA**

Sustanciadora.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, dieciséis de marzo de dos mil veinte

AUTO I - 102

Visto el informe secretarial que antecede, es preciso proceder al examen del parágrafo del artículo 30 del CPTSS, modificado por el artículo 17 de la Ley 712 de 2001 el cual indica que si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el Juez ordenará el archivo de las diligencias.

Pues bien, el caso de autos se ajusta a tales previsiones normativas toda vez que tal como obra a folio 31 y vto del expediente, el auto admisorio de la demanda tuvo lugar en fecha 23 de noviembre de 2018, -notificado por anotación en estados el día 26 del mismo mes y año- disponiendo llevar a cabo las diligencias de notificación de la pasiva en los términos del artículo 29 del CPTSS.

Finalmente, se advierte que pese a lo ordenado en el numeral tercero del auto admisorio, la parte actora no ha efectuado diligenciamiento alguno para efectos de la notificación de la demanda, dentro del proceso de la referencia.

De conformidad con lo anterior se observa que transcurrió el término de seis (06) meses a que hace referencia el parágrafo del artículo 30 del CPTSS, sin que se

hubiese adelantado gestión tendiente a la notificación de la pasiva, por lo que hay lugar a ordenar el ARCHIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

**RESUELVE**

ORDENAR EL ARCHIVO de las presentes diligencias por haber incurrido en la causal indicada por el parágrafo del artículo 30 del CPTSS y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS

  
**CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS**  
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto inmediatamente anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No \_\_\_\_\_ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga \_\_\_\_\_

MARY LEONOR REY JAIME  
Secretaria